

COPIA

NÚMERO: MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (1.637)

CONTRATO DE CONVERSION EXPRESA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOCTUBRE INMOBILIARIA NUEVE DE
OCTUBRE S.A.

060 01

CUANTIA: US\$400,00

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día jueves veinte y seis de Julio del año dos mil uno, ante mí Abogada ELSY CEDEÑO MENENDEZ, Notario Público Cuarto Suplente del Cantón Manta, comparece, como única parte, el señor Roberto Antonio Delgado Alvarado, casado, por los derechos que en su calidad de Gerente General representa de la compañía INMOCTUBRE INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A. conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: Señora Notario: En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del que conste el siguiente contrato de conversión, aumento de capital y reforma de estatutos de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento el señor Antonio Delgado Alvarado, por los derechos que legalmente representa de la compañía INMOCTUBRE INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A. conforme el nombramiento que en copia certificada se adjunta.-

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARIA CUARTA SUPLENTE
Manta - Ecuador

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía Inmoctubre Inmobiliaria Nueve de Octubre S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el nueve de julio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón Guayaquil el treinta y uno de julio del mismo año de su otorgamiento, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, con un capital constitutivo de diez millones de sucres. - **DOS.-** La Junta General de accionistas de la compañía en sesión cuya acta en copia certificada también se acompaña como habilitante de este instrumento, aprobó la conversión expresa de su capital y de las acciones en que se halla compuesto de sucres a dólares americanos, así como el aumento de capital en una suma de cuatrocientos dólares americanos, para que así su capital, suscrito y pagado, quede fijado en un monto total de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, incremento de capital que se lo hará mediante el aporte en numerario por parte del accionista señor Héctor Luciano Delgado Alvarado de acuerdo como se indica en cláusulas posteriores. - **CLAUSULA TERCERA.- CONVERSION DE CAPITAL.-** Por estos antecedentes el señor Antonio Delgado Alvarado en la calidad que comparece a nombre de la compañía Inmoctubre Inmobiliaria Nueve de Octubre S.A., dando cumplimiento a la Resolución número cero cero.Q.II.cero cero ocho expedida por el señor Superintendente de Compañías y publicada en el registro oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del año dos mil, manifiesta que tiene a bien celebrar el presente instrumento por el cual procede a la conversión expresa del capital suscrito y pagado de la compañía, así como el valor nominal de sus acciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. - **CLAUSULA CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Por los antecedentes señalados el otorgante señor Antonio Delgado Alvarado, en legal representación de la compañía Inmoctubre Inmobiliaria Nueve de Octubre S.A., manifiesta que tiene a bien declarar el aumento de su capital en la suma de cuatrocientos dólares norteamericanos, con lo que el capital social de la referida compañía queda fijado en un monto total de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

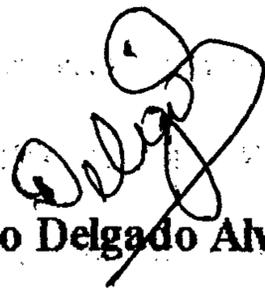
ochocientas acciones de un dólar cada una. El capital materia del presente aumento ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por el accionista señor Héctor Luciano Delgado Alvarado haciendo uso del derecho de preferencia que le confiere la Ley de la materia y según lo resuelto en la respectiva Junta General cuya acta forma parte consustancial del presente instrumento público.- **CLAUSULA QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por todo lo anterior, se procede a reformar los estatutos sociales de la compañía Inmoctubre Inmobiliaria Nueve de Octubre S.A. de la siguiente manera: el **Artículo Quinto** del Capítulo Segundo dirá: **“Artículo Quinto.-** El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.” **HASTA AQUI EL ARTICULO QUINTO.-** La **Cláusula Tercera** dirá: **“Cláusula Tercera.- DE LA SUSCRIPCION, INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, se halla íntegramente suscrito y pagado en numerario, de acuerdo con la siguiente distribución:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN RAZON DEL AUMENTO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO	TOTAL CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES
Héctor Delgado A.	US\$400,00	US\$400,00	US\$800,00	US\$800,00	800
TOTAL	<u>US\$400,00</u>	<u>US\$400,00</u>	<u>US\$800,00</u>	<u>US\$800,00</u>	<u>800</u>

HASTA AQUI LA CLAUSULA TERCERA.- Se elimina la **Cláusula Cuarta -Autorización-** del estatuto social.- **CLAUSULA SEXTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Para los efectos legales el compareciente señor Antonio Delgado Alvarado en su calidad de Gerente General de la compañía Inmoctubre Inmobiliaria Nueve de Octubre S.A., actuando libre y espontáneamente, y para dar cumplimiento al mandato reglamentario señalado por el inciso segundo del artículo once de la Resolución número 93.1.1.3.011 dictada por el señor Superintendente de Compañías, publicada en el registro oficial No. 269 del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que el capital social de dicha



compañía es concordante con lo resuelto en el acta de Junta General de Accionistas que como documento habilitante se ha acompañado para que sea incorporada a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se remite.- Usted señora Notario se servirá agregar los demás pronunciamientos que aseguren la validez jurídica de este instrumento.- Minuta firmada por el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo, matrícula número cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe. 


Roberto Antonio Delgado Alvarado

INMOCTUBRE INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A.

CI. 09-00046214

RUC 0991407235001


LA NOTARIA (5)

Guayaquil, octubre 15 de 1999

SEÑOR
ROBERTO ANTONIO DELGADO ALVARADO
CIUDAD.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Compañía "INMOCTUBRE, INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S. A.", en su sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad reelegirlo en el cargo de:

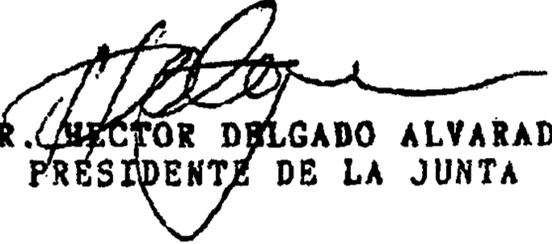
G E R E N T E G E N E R A L

de la compañía por el lapso de DOS AÑOS, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individual o conjuntamente con el Presidente y/o Gerente.

La Compañía "INMOCTUBRE, INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S. A.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vicenzini, el 09 de julio de 1997, inscrita en el Registro Mercantil el 31 de julio del mismo año.

En mi calidad de Presidente de la Junta, en la que se efectuó su reelección, le comunico del particular para que inscriba su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil.

Atentamente,


SR. HECTOR DELGADO ALVARADO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON:

En esta misma fecha, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de "INMOCTUBRE, INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S. A.", que se me ha conferido. Guayaquil, octubre 15 de 1999. Nacionalidad: ecuatoriana, dirección: Nueve de Octubre No. 413 Planta baja.


ROBERTO ANTONIO DELGADO ALVARADO
C.C. 09-00076217

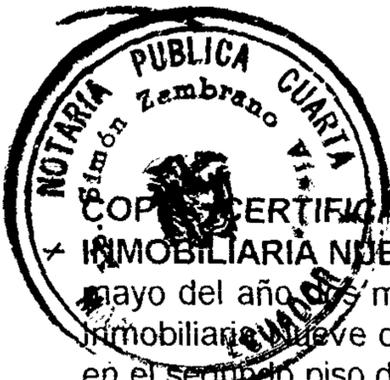


En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 58798 Registro Mercantil No.
18053 Repertorio No. 24644
Se archiven los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 22 de octubre de 1999

LOBO, CARLOS ERNAN
Registrador Mercantil, Estante
del Canton Guayaquil

01.

Julio 26/01
F.



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE INMOCTUBRE S.A.- En la ciudad de Guayaquil, a los 22 días de mayo del año 2011, siendo las 12H00, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía Inmobiliaria Nueve de Octubre Inmoctubre S.A., en el local donde funciona su domicilio principal situado en el segundo piso del edificio Sotomayor, Av. Nueve de Octubre y Calle Chile de esta ciudad.- Preside la sesión el Sr. Francisco Delgado Alvarado y por decisión de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la sesión el Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo.- En este estado por Secretaría se elabora la lista de los concurrentes con derecho a voto. El Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa representado por el accionista único Sr. Héctor Delgado Alvarado, quien concurre a través del Dr. Rigoberto Carvalho conforme la carta de representación que se manda incorporar al expediente de esta Junta.- El señor Presidente pone en conocimiento de los presentes los temas a tratar en esta reunión, que son:

1. **Conocer y resolver sobre la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y la elevación del valor nominal de las acciones en que se halla compuesto.**
2. **Conocer y resolver sobre el aumento de capital y su consiguiente reforma de estatutos.**

Hecho lo cual y tras constatar que existe el quórum legal y estatutario correspondiente, declara instalada la presente Junta General de accionistas reunida de conformidad con lo preceptuado por el artículo 238 de la Ley de Compañías, procediendo en consecuencia a conocer el orden del día que se ha señalado.-

PRIMERO. Conocer y resolver sobre la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y la elevación del valor nominal de las acciones en que se halla compuesto. Hace uso de la palabra el Sr. Antonio Delgado Alvarado quien expone que para dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución No. 00.Q.IJ.008 expedida por la Superintendencia de Compañías es menester que la Junta se pronuncie sobre la conversión del capital suscrito y pagado de la empresa, y sobre la elevación del valor nominal de las acciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. La Junta tras conocer el contenido de la normativa expedida por el organismo de control societario, resuelve por unanimidad aprobar la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares norteamericanos, y la elevación del valor nominal de sus acciones, disponiendo en consecuencia que todos los movimientos, actos y contratos de la compañía sean expresados en la indicada divisa extranjera.- **SEGUNDO. Conocer y resolver sobre el aumento de capital y su consiguiente reforma de estatutos.** Nuevamente se concede el uso de la palabra al Sr. Antonio Delgado quien luego de poner en conocimiento de los asistentes el contenido de la Resolución No. 99.1.1.1.3.008 dictada por la Superintendencia de Compañías y realizar un breve informe sobre la situación financiera de la empresa, mociona que es imperativo elevar su capital social y que ello puede efectuarse mediante el pago en numerario por parte del único accionista con la compañía. Esta Junta una vez analizada la moción que antecede y luego de recibir del accionista asistente su voluntad de intervenir en el aumento señalado, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Aprobar por unanimidad el aumento de capital en una suma de US\$400 a fin de que su capital social quede fijado en un monto total de US\$800, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar norteamericano cada una.

Aprobar que dicho aumento sea efectuado mediante el pago en numerario que al efecto realizará el accionista Sr. Héctor Delgado Alvarado a favor de la compañía.

- Autorizar al Gerente General para que celebre todos los actos y contratos, y a realizar los movimientos y conciliaciones contables que sean necesarias, tendientes a la consecución del aumento de capital que se ha decidido.
- Aprobar la reforma del contrato social de la compañía en los siguientes artículos: el **Artículo Quinto** del Capítulo Segundo dirá: "**Artículo Quinto.-** El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive." La **Cláusula Tercera** dirá: "**Cláusula Tercera.- DE LA SUSCRIPCION, INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, se halla totalmente suscrito y pagado en numerario, e integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN RAZON DEL AUMENTO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO	TOTAL CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES
Héctor Delgado A.	US\$400,00	US\$400,00	US\$800,00	US\$800,00	800
TOTAL	<u>US\$400,00</u>	<u>US\$400,00</u>	<u>US\$800,00</u>	<u>US\$800,00</u>	<u>800</u>

el
 Abg. Jorge E. Menéndez
 NOTARIA CUARTA SUPLENTE
 Manta

Se elimina la Cláusula Cuarta -Autorización- del estatuto social.-

- Como consecuencia de la reforma estatutaria que se ha decidido, la Junta faculta al Gerente General para que también intervenga en todos los actos y contratos que fueren necesarios tendientes a cristalizar estas reformas.

El señor Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser elaborada, se la aprueba en su integridad asimismo en forma unánime.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta sesión de Junta General, firmando para constancia los presentes en ella.- FDO.) Héctor Delgado Alvarado representado en este acto por el Dr. Rigoberto Carvallo J.- FDO.) Francisco Delgado Alvarado.- FDO.) Antonio Delgado Alvarado.- FDO.) Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo, Secretario ad-hoc de la sesión.-

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES IGUAL A LA RESPECTIVA ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INMOCTUBRE INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A., CUYO ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO.- Manta, mayo 22 del 2001



Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ESTADO 01...
RUBRICA...

Abg. Simón Zambrano

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO : MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE. DOY FE.-



Abg. El...
NOTARIO...
Manta - Ecuador

DOY FE : Que según lo ordenado por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abg. OTTON MORAN RAMIREZ, por Resolución número: 02.G-IJ-. Numeral: 0009905 de fecha treinta de diciembre del año dos mil dos; tomo nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, según lo dispuesto en el artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero APROBAR: a) la Conversión del Capital de la Compañía "INMOCTUBRE, INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A. de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América. b) El Aumento del Capital Suscrito por Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América. dividido en CUATROCIENTAS acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; y, c) La Reforma del Estatuto constante en la referida escritura. Manta, diez de enero del año dos mil tres. EL NOTARIO.-



Abg. Simón Zambrano Vinces
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0009905, dictada el 30 de Diciembre del 2.002, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **INMOCTUBRE, INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A.**, de fojas 16.085 a 16.096, número 2.265 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.639 del Repertorio.-
2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-
3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, once de Febrero del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 43033
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: ML



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

02-07-07

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura publica de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA INMOCTUBRE, INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A., otorgada ante mí, el nueve de julio de mil novecientos noventa y siete, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 02-G-IJ-0009905, dictada por OTTON MORAN RAMÍREZ, INTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha treinta de diciembre del dos mil dos, quedando anotada al margen de la constitución, la CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Guayaquil, febrero dieciocho del dos mil tres.-


Ab. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

